



**H. CONGRESO DE ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**NÚMERO DE ASUNTO  
1382**

## **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO**

A efecto de reformar el Decreto No. 1572/2016 XXI P.E., por el que se crea el Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, a fin de dotar de mayor legalidad, transparencia, publicidad y objetividad al proceso de selección de las y los participantes.

**PRESENTADA POR:** Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN).

**LEÍDA POR:** Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 12 de noviembre de 2019.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

**FECHA DE TURNO:** 13 de noviembre de 2019.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### PRESENTE.-

Quien suscribe, **GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68 fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo. Comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de **Decreto** que reforma el decreto por el cual se instituye el Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública de Chihuahua, a fin de dotar de mayor legalidad, transparencia, publicidad y objetividad al proceso de selección de las y los participantes, lo anterior al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales funciones del estado, es la seguridad. Garantizar el bienestar de las y los ciudadanos por medio de las instituciones, debe de ser prioridad para las autoridades, ya que es trascendental en el crecimiento integral de la sociedad.



Desde hace varias décadas, los gobiernos en turno han buscado fortalecer la estrategia de seguridad en el país, sin embargo, actualmente enfrentamos una crisis alarmante en la materia. Por este motivo, debemos trabajar por lograr tener instituciones sólidas y fuertes, con integrantes capacitados y dotados de las herramientas necesarias que trabajen por el bienestar y la paz.

En este sentido, las personas que más sufren las consecuencias de la inseguridad en nuestro estado y país, además de la ciudadanía, son los integrantes de las instituciones de seguridad pública, pues son quienes sin importar el peligro, hora ni día, realizan trabajos operativos y de investigación con la intención de combatir la inseguridad.

Las y los integrantes de las corporaciones de seguridad, son quienes diariamente arriesgan sus vidas para salvaguardar el bienestar e integridad de las personas. Por ello, además del reconocimiento a la dignidad y heroicidad de sus funciones, no podemos dejar de reconocer el esfuerzo, dedicación y entrega con el que realizan su trabajo.

Con la intención de brindar un merecido reconocimiento a integrantes de las instituciones de seguridad pública, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el año de 2016, instauró el "Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua".

Para la entrega del reconocimiento, se establecen tres categorías: "Mérito policial", "Heroicidad policial" y "Trabajo de investigación en materia de seguridad pública". De igual manera, se contempla que a través de la convocatoria emitida por el H. Congreso del Estado, se establecerán los



términos y el procedimiento para hacer entrega de tan honroso distintivo durante el mes de enero de cada año en sesión solemne.

Como representantes de la ciudadanía tenemos la obligación de entregar este reconocimiento a quienes se han desempeñado con amplia meritocracia a lo largo de su carrera, dejando de lado tintes subjetivos e intereses propios.

Por lo anterior, es que en la emisión del reconocimiento del año 2018, procuramos que el proceso de selección fuera lo más objetivo y transparente posible. En este sentido, integramos un jurado calificador plural, en donde participaron miembros de instituciones de seguridad pública, así como representantes de la academia y sociedad civil. Aunado a esto, fue la primera vez que los propios integrantes de las instituciones pudieron enviar su propuesta o la de algún compañero.

Empero, que aunque haya existido y exista la voluntad de las y los legisladores de asegurar la objetividad, legalidad y transparencia en el proceso y entrega del galardón, el decreto que nos atañe, no establece las bases mínimas para expedir la convocatoria, ni tampoco para llevar a cabo el proceso de selección de las y los participantes.

En este orden de ideas, resulta imprescindible que independientemente de la legislatura y Comisión de Seguridad Pública en funciones, se asegure que la convocatoria para el reconocimiento al mérito policial, cuente obligatoriamente con bases sólidas que permitan que la entrega de tan importante reconocimiento sea mediante un proceso que se apegue a derecho, en donde las y los participantes, así como la ciudadanía puedan vigilar de cerca cada una de las etapas de selección.



En razón de lo anterior, esta iniciativa busca modificar el decreto por el que se crea el reconocimiento a integrantes de instituciones de seguridad pública en los siguientes aspectos:

- Se integra el lenguaje incluyente en la redacción del mismo, tomando en cuenta la composición plural y participación de las mujeres y hombres en las instituciones.
- Se especifica en que consiste cada una de las categorías del premio.
- Se establece la evaluación de las propuestas mediante un jurado calificador plural, integrado por la Comisión de Seguridad Pública y de Protección Civil del H. Congreso del Estado de Chihuahua, miembros de la academia, sociedad civil, e instituciones de seguridad pública del estado.
- Se precisa que la entrega del “reconocimiento al trabajo de investigación”, será dirigida a los integrantes de las instituciones de seguridad pública que colaboren desde el área policial, ministerial o pericial para resolver alguna investigación en curso.

No se tomarán en cuenta aquellos trabajos de investigación que sean de carácter académico, debido a que no concuerdan con el espíritu propio del premio.

Compañeros y compañeras, es nuestro deber trabajar para implementar las adecuaciones legislativas que velen porque los reconocimientos sean entregados a hombres y mujeres con legalidad, objetividad y transparencia, tenemos que fortalecer cada uno de los procesos, procurando premiar a las personas que mediante su trabajo crean una sociedad más segura y en paz.



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el decreto 1572/2016 XX P.E que crea el Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, instituye el “Reconocimiento a las Personas Destacadas de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua”, mismo que se entregará en tres categorías:

I. Reconocimiento al “Mérito Policial”, otorgado al integrante que:

- a. Realice actos en beneficio del Estado, la institución o la población, dentro o fuera del servicio.
- b. Cuente con trayectoria ejemplar durante el desempeño del servicio institucional.

II Reconocimiento a la “Heroicidad Policial”, otorgado al integrante que dentro o fuera del servicio:



- a. Haya salvado vidas humanas arriesgando o poniendo en peligro su vida.
- b. Haya salvado bienes del dominio público de la Nación, del Estado o de los Municipios arriesgando o poniendo en peligro su vida.

III. Reconocimiento al “Trabajo de Investigación”, otorgado al integrante que de manera individual o en equipo:

- a. Aporte conocimientos técnicos o científicos desde las áreas policial, ministerial y/o pericial que permitan resolver alguna investigación en curso.
- b. Realice investigaciones de carácter policial, ministerial y/o pericial en beneficio del Estado, la institución o de las víctimas

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por medio de la Comisión de Seguridad Pública, a través de la convocatoria que ésta emita, establecerá los términos y el procedimiento mediante los cuales se otorgará, de manera anual, el “Reconocimiento a las Personas Destacadas de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua”, en cada una de las categorías.

La selección de las personas galardonadas, será realizada por un Jurado Calificador, quien previa aceptación del encargo honorífico, podrá estar integrado al menos por:



- I. Las y los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública del H. Congreso del Estado.
- II. Quien ocupe la titularidad de la Fiscalía General del Estado.
- III. Quien ocupe la titularidad de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado.
- IV. Un representante de dos universidades del Estado.
- V. Un representante de al menos dos cámaras empresariales.
- VI. Un representante consejero del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana.
- VII. Las personas que ocupen las presidencias de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, en los ayuntamientos con mayor población.

La persona que funja como presidenta de la Comisión de Seguridad Pública del H. Congreso del Estado será quien presida el Jurado Calificador y tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El proceso de selección de las y los participantes en la convocatoria al "Reconocimiento a las Personas Destacadas de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua" se apegará a los principios de legalidad, transparencia, publicidad y objetividad.



Durante el proceso de selección, lo concerniente al manejo de la información de las personas participantes, será conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para entregar el "Reconocimiento a las Personas Destacadas de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua", el Congreso del Estado realizará Sesión Solemne durante el segundo periodo ordinario de sesiones.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, túnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS